

Comprador Resuelve Compraventa Afectado por Mayor Superficie Resultante al Mensurar el Terreno (art. 1135 Ccyc)

COMPRADOR RESUELVE COMPRAVENTA AFECTADO POR MAYOR SUPERFICIE RESULTANTE AL MENSURAR EL TERRENO (ART. 1135 CCyC) Por la presente carta documento y en mi calidad de comprador del inmueble ..., según Boleto de Compraventa Inmobiliaria ..., de fecha .../.../..., NOTIFÍCOLES que resuelvo la compra ante el acrecimiento en el precio que me reclaman y debería pagar, por la mayor superficie resultante de la mensura realizada, que supera en el cinco por ciento a la acordada. <<<**NOTA:** Dice el CCyC, Art. 1- **Precio no convenido por unidad de medida de superficie.** Si el objeto principal de la venta es una fracción de tierra, aunque esté edificada, no habiendo sido convenido el precio por unidad de medida de superficie y la superficie de terreno tiene una diferencia mayor del cinco por ciento con la acordada, el vendedor o el comprador, según los casos, tiene derecho de pedir el ajuste de la diferencia. El comprador que por aplicación de esta regla debe pagar un mayor precio puede resolver la compra.>>>